



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 009-2021-GDSH/GM-MDSS

San Sebastián, 17 de junio de 2021

EL GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: Oficio N° 055-GDSH-MDSS-2021 de fecha 10 de mayo de 2021, el Informe N° 486-GDSH-MDSS-2021 de fecha 16 de junio de 2021, la Opinión Legal N° 330-2021-GAL-MDSS de fecha 16 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la constitución política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante en el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en la cual se establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad d ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, según el texto Único Ordenado de la Ley N° 274444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el principio de legalidad es que todas las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39, señala que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 068 – 2020 –A-MDSS-SG., de fecha 24 de febrero del 2020, se Resolvió en su Artículo Cuarto: Delegar al Gerente de Desarrollo Social y Humano, diferentes atribuciones, facultades y obligaciones: Conocer en primera instancia en todos los casos de su competencia, todos los procedimientos administrativos (...);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 351– 2020 –A-MDSS-SG., de fecha 30 de diciembre del 2020, se Resolvió en su Artículo Primero: DESIGNAR a partir de la Fecha al Lic. Marco Antonio Cavero Baca, como Gerente de Desarrollo Social y Humano, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, cargo de Confianza (...);

Que, mediante Oficio N° 055-GDSH-MDSS-2021 de fecha 10 de mayo de 2021 el gerente de Desarrollo Social y Humano solicita a la Jefa de la Unidad Territorial Cusco – PNAE-QALI WARMA la entrega de alimentos para personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19, con

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



la finalidad que se considere a las personas vulnerables, discapacitados y adulto mayor de la jurisdicción del distrito de San Sebastián;

Que, mediante Informe N° 486-GDSH-MDSS-2021 de fecha 16 de junio de 2021 el Gerente de Desarrollo Social y Humano solicita al Gerente Municipal la autorización para entrega de alimentos de Qali Warma para personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19, manifestando que en fecha 14 de junio de 2021 se ha recepcionado los siguientes alimentos:

CANTIDAD	UNID.	DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	MARCAS	PRESENT.	VOLUMEN
900	BOTELLAS	ACEITE VEGETAL	PALMA REAL	1,000 L	900.00
900	BOLSA	ARROZ PORTIFICADO	TAMBO GRANDE	1,000 KG	900.00
1800	BOLSA	ARVEJA PARTIDA	CANTACLARO	0.500 KG	900.00
1800	BOLSA	AZUCAR RUBIA	INKILLA	0.250 KG	450.00
2700	HOJALATA	CONSERVA DE PESCADO EN ACEITE VEGETAL	PANAFOODSPERFECTA	0.170 KG	459.00
900	BOLSA	FIDEOS	SAN JORGE	0.500 KG	450.00
900	BOLSA	HOJUELAS DE AVENA	DON NIKO	0.250 KG	225.00
1800	BOLSA	LENTEJA	CANTACLARO	0.500 KG	900.00

Que, con Opinión Legal N° 330-2021-GAL-MDSS de fecha 16 de junio de 2021, la Gerencia de Asuntos Legales opina que "En concordancia con lo establecido en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 068-2020-A-MDSS-SG, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, DEBE PROCEDER CON LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS DE QALI WARMA A FAVOR DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, identificando los grupos, población y zonas para la entrega de alimentos, en ese sentido, al ser una actividad de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, esta debe ser aprobada mediante Resolución de la Gerencia antes mencionada."

Que, mediante la misma Opinión Legal N° 330-2021-GAL-MDSS de fecha 16 de junio de 2021, la Gerencia de Asuntos Legales recomienda a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, que a través de las Sub Gerencias que la componen puedan realizar la entrega de los alimentos a favor de las personas en situación de vulnerabilidad del distrito de San Sebastián;

Que, del análisis de expediente y en concordancia al Decreto Legislativo N° 1472, que tiene por Objeto emitir disposiciones para que el Programa Nacional de Alimentos Escolar Qali Warma brinde el servicio de atención alimentaria complementaria a personas en situación de vulnerabilidad, en coordinación con las Municipalidades Distritales, Ministerios y el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y con la participación de las Fuerzas Armadas, en el marco de la Ley N° 31011, Ley que delega en el Poder Ejecutivo las facultades de legislar en diversas materias para la atención de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en tanto dure la Emergencia Sanitaria establecida mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, de acuerdo al Artículo 05 del Decreto Legislativo N° 1472 señala en su numeral 5.1 “Las Municipalidades Distritales , en el ámbito de su jurisdicción, los ministerios que tengan bajo su ámbito de cobertura a personas en situación de vulnerabilidad o supervisen servicios para estas, así como el INDECI, pueden solicitar al Programa Nacional de Alimentos Escolar Qali Warma la entrega de alimentos, a efectos de facilitar la asistencia alimentaria a favor de las personas en situación de vulnerabilidad mencionadas (...)”. Y en el numeral 7.2 del artículo 07, señala que “La entrega final de los alimentos a la población vulnerable es de cargo de las entidades solicitantes (...)”. Así mismo, en su numeral 7.3 señala que: “La entidad a cargo de la población vulnerable en su solicitud de entrega de alimentos al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, identifica los grupos, poblaciones y zonas para la entrega de alimentos (...)”.

Que, se debe reiterar que la Gerencia de Desarrollo Social y Humano , al solicitar la entrega para personas en situación de vulnerabilidad, lo realizó en merito a sus funciones, tal y como lo establece la Resolución de Alcaldía N° 068-2020-A-MDSS-SG de fecha 24 de febrero de 2020, que resolvió en su Artículo Cuarto: “Delegar al Gerente de Desarrollo Social y Humano, diferentes atribuciones, facultades y obligaciones: conocer en primera instancia en todos los casos de su competencia, todos los procedimientos administrativos (...)”, motivo por el cual la Gerencia de Desarrollo Social y Humano procede con la entrega de los alimentos de Qali Warma a favor de las personas en situación de vulnerabilidad del distrito de San Sebastián;

Que, estando a lo precedentemente expuesto, y de conformidad con lo establecido por Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°. 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la entrega de los alimentos de Qali Warma a favor de las personas en situación de vulnerabilidad del Distrito de San Sebastián, identificando los grupos, población y zonas para la entrega de alimentos

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Salud Nutrición realizar la entrega de alimentos a favor de las personas en situación de vulnerabilidad del distrito de San Sebastián.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Mgt. Marco Antonio Caveró Baca
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y RANAKAS REALES”